Naciones Unidas S/PV.5061



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Provisional

5061ª sesión

Viernes 22 de octubre de 2004, a las 13.15 horas
Nueva York

Presidente:	Sir Emyr Jones Parry	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Alemania	Sr. Delfs
	Angola	Sr. Gaspar Martins
	Argelia	Sr. Benmehidi
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Tarrisse da Fontoura
	Chile	Sr. Donoso
	China	Sr. Cheng Jingye
	España	Sr. Yáñez-Barnuevo
	Estados Unidos de América	Sr. Olsen
	Federación de Rusia	Sr. Denisov
	Filipinas	Sr. Baja
	Francia	Sr. Poirier
	Pakistán	Sr. Akram
	Rumania	Sr. Dumitru

Orden del día

La situación en Chipre

Informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/2004/756)

04-56686 (S)



Se abre la sesión a las 13.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Chipre

Informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/2004/756)

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre, documento S/2004/756. Los miembros también tienen ante sí el documento S/2004/829, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Tengo entendido que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí.

Quisiera informar al Consejo de que, en calidad de Presidente del Consejo, esta mañana me he reunido con los representantes de las partes, que me han confirmado que mantienen sus posiciones ya conocidas con respecto al tema que figura en el orden del día del Consejo. Después de haber celebrado esas reuniones, como Presidente y con el consentimiento de los miembros del Consejo, presumo que el Consejo puede proceder a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que tiene ante sí.

A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Benin, Brasil, Chile, China, Francia, Alemania, Pakistán, Filipinas, Rumania, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1568 (2004).

Daré ahora la palabra a aquellos miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Olsen (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos han votado a favor de esta resolución porque en ella se apoya la recomendación del Secretario General de reducir un 30% la dotación de la fuerza, así como su intención de realizar otra evaluación del mandato, la dotación y el concepto de operaciones de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP), teniendo en cuenta también los hechos ocurridos sobre el terreno y las opiniones de las partes, antes de que se vuelva a prorrogar el mandato de la UNFICYP. Esta resolución es un primer paso importante en el actual examen de la UNFICYP.

Como hemos señalado, los recursos destinados a las operaciones de mantenimiento de la paz no dan abasto, dado que la demanda para la labor de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas ha aumentado significativamente en los últimos años. Por ello, nos complace que en la resolución se respalde la petición del Secretario General para que otros países y organizaciones hagan más contribuciones voluntarias a la UNFICYP.

Tomamos nota además del dictamen del Secretario General de que cada vez es menos probable que en Chipre vuelva a desatarse la lucha, y que la UNFICYP ha pasado a centrarse más en la función de enlace, observación y mediación, en vez de en el despliegue de fuerzas para evitar una recurrencia de la lucha y para mantener el statu quo.

También tomamos nota de que el equipo de la Secretaría que realizó la evaluación de la UNFICYP pidió la opinión de las partes grecochipriota y turcochipriota acerca de la situación sobre el terreno y nos percatamos de la observación del Secretario General de que ambas partes, así como las Potencias garantes, compartían la opinión de que dadas las actuales circunstancias la UNFICYP debería permanecer en Chipre después del 15 de diciembre de 2004.

Mi delegación también quisiera aprovechar la ocasión para reiterar su apoyo al informe del Secretario General sobre su misión de buenos oficios en Chipre (S/2004/437). Estamos de acuerdo con el informe en que, para avanzar hacia una solución, los grecochipriotas deben exponer de manera clara y definitiva las inquietudes que han indicado tener con respecto a la aplicación del plan de solución y sus disposiciones de seguridad. Seguimos compartiendo la conclusión del informe de que Turquía y los turcochipriotas han hecho todo lo posible para llegar a una solución en Chipre. También valoramos el apoyo que Grecia ha brindado al esfuerzo del Secretario General, y en concreto a su plan de solución definitiva.

Reiteramos nuestro apoyo a la recomendación del Secretario General que figura en el párrafo 93 del informe de la misión de buenos oficios, en el sentido de que, "no con el fin de lograr el reconocimiento de otro Estado en Chipre ni prestar asistencia a la secesión", el Consejo de Seguridad debería alentar a todos los Estados a que cooperen tanto en el plano bilateral como en órganos internacionales para eliminar restricciones y obstáculos innecesarios que pudieran aislar a los turcochipriotas e impedir su desarrollo. Coincidimos con la opinión del Secretario General de que dicho gesto sería congruente con las resoluciones del Consejo de Seguridad 541 (1983) y 550 (1984).

Lamentamos que hasta la fecha el Consejo no haya respaldado el informe del Secretario General sobre su misión de buenos oficios en Chipre, y esperamos que el Consejo actúe en este sentido.

También quisiera señalar que el Gobierno de los Estados Unidos tiene la política de garantizar que los miembros del ejército de los Estados Unidos de América que participan en operaciones de paz de las Naciones Unidas estén protegidos de cualquier procedimiento penal u otro tipo de afirmación de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, entre otras cosas mediante la posible inclusión de disposiciones expresas por las que se estipule dicha protección.

Sr. Akram (Pakistán) (*habla en inglés*): Pakistán ha votado a favor de la resolución por las siguientes razones. En la resolución se respaldan las recomendaciones del Secretario General para que se modifique el concepto de operaciones y el nivel de efectivos de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP). Segundo, se decide prorrogar el mandato de la UNFICYP de conformidad con las recomendaciones del Secretario General y los deseos de todas las partes interesadas.

Sin embargo, en la resolución no se atienden tres elementos importantes, que emanan del cambio radical de la situación sobre el terreno.

Primero, no se responde al informe de la misión de buenos oficios del Secretario General (S/2004/437), publicado en mayo de 2004. En ese informe se pedía a los miembros del Consejo que "ejerzan un firme liderazgo para que todos los Estados cooperen tanto a nivel bilateral como en los órganos internacionales a fin de eliminar los obstáculos y restricciones innecesarios que aíslan a los turcochipriotas e impiden su desarrollo" (*ibíd., párr. 93*).

Segundo, en el párrafo 1 de la parte dispositiva se destaca una sola resolución lo que, en vista de la transformación de la situación en la isla, no es necesario.

Tercero, en el párrafo 43 del informe del Secretario General (S/2004/756), sobre las modificaciones del concepto de operaciones y del nivel de efectivos de la UNFICYP, se indica que su equipo de examen ha mantenido consultas con todas las partes pertinentes de la isla, así como con las Potencias garantes, sobre el concepto y la propuesta de prorrogar el mandato de la UNFICYP. En el cuarto párrafo del preámbulo de la resolución no se menciona este hecho.

Quisiera reiterar que apoyamos sin reservas todas las iniciativas multilaterales y bilaterales y los intentos por lograr una solución definitiva y general del problema de Chipre, una solución basada en el consenso, la justicia y la equidad.

Sr. Denisov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia ha apoyado la aprobación de la resolución del Consejo de Seguridad por la que se prorroga el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) hasta el 15 de junio de 2004.

Esa operación sigue desempeñando una función importante en el mantenimiento de la estabilidad y la seguridad en la isla de Chipre. Coincidimos con las recomendaciones del Secretario General relativas a los cambios del concepto de operaciones y el nivel de efectivos, teniendo en cuenta que esos cambios reflejan la situación de la isla en materia de seguridad y no perjudicarán las actividades que las fuerzas de las Naciones Unidas realizan acorde con su mandato.

La Federación de Rusia siguió ayudando para la consecución de una solución duradera en Chipre, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1251 (1999), y otras decisiones del Consejo de Seguridad.

Estamos de acuerdo en la importancia de crear unas circunstancias favorables para renovar el proceso de negociación, entre otras cosas mediante las relaciones económicas entre las dos comunidades chipriotas. En este sentido, debemos atenernos estrictamente a las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad 541 (1983) y 550 (1984).

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora formularé una declaración en calidad de representante del Reino Unido.

El Reino Unido acoge con beneplácito la aprobación de esta resolución. El texto refleja debidamente el cambio de la situación sobre el terreno, que en buena parte se debe a la labor de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP), así como a la gestión del Secretario General y a su equipo de buenos oficios. Reconocemos también el papel desempeñado por las Potencias garantes y las partes en la isla.

La resolución dispone la aplicación de las recomendaciones del Secretario General para la racionalización y reconfiguración de la UNFICYP y dispone también un examen más amplio antes del próximo mandato. La resolución se centra sólo en el limitado tema del futuro de la UNFICYP. Por supuesto, está la cuestión más amplia del futuro del proceso de solución. El Secretario General ha elaborado un buen informe que el Reino Unido apoya en su totalidad.

Tomando en cuenta el desarrollo de los acontecimientos, el Consejo tendrá que volver a seguir buscando soluciones. Nos sentimos desalentados de que, habiendo votado por una solución en abril, los turcochipriotas han recibido hasta ahora pocos beneficios. Seguimos comprometidos a poner fin al aislamiento de los turcochipriotas y a disminuir la brecha económica entre las dos comunidades. Consideramos que este es un elemento clave para mantener viva la perspectiva de una reunificación.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.